

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, QUE SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024.

ANTECEDENTES

I. El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹ aprobó el Acuerdo INE/CG437/2023 por el que se emiten las Convocatorias para que la ciudadanía participe como observadora electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los Procesos Electorales Extraordinarios que de éste deriven, así como los respectivos anexos.

El citado Acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Quintana Roo² mediante la Circular número INE/UTVOPL/0101/2023, emitida por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, el día veintisiete del mes y año señalados en el párrafo anterior, mismo que contenía como anexo, entre otros documentos, el modelo de Convocatoria para que la ciudadanía participe como observadora Electoral en el estado de Quintana Roo.

II. En fecha veintinueve de octubre de dos mil veintitrés, se remitió al Instituto mediante el Sistema de Vinculación con los Organismo Públicos Locales el oficio número INE/DEOE/1005/2023 por medio del cual se notificó la aprobación del Acuerdo del Consejo General del INE con número INE/CG535/2023, por el que se emitieron los "Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2023-2024, en la Jornada Electoral."

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en los citados Lineamientos por cuanto a las personas que deseen acreditarse como personas observadoras electorales³, es que se compartió de nueva cuenta el modelo de la Convocatoria con las modificaciones pertinentes.

¹ En lo siguiente, el INE.

² En adelante, el Instituto.

³ Título Cuarto, Capítulo Segundo.

Artículo 17. Aquellas personas que se desempeñen como funcionarias públicas de confianza con mando superior, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, vinculadas con programas sociales, las personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales, así como las personas servidoras de la nación, estarán impedidas para acreditarse como observadoras electorales.

III. El siete de diciembre de dos mil veintitrés, se remitió a la Presidencia del Instituto el Proyecto de Acuerdo contenido en este documento, para ser sometido en su oportunidad a la consideración de la Junta General y del Consejo General de este órgano electoral.

IV. En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se realizó la Sesión Ordinaria de la Junta General del Instituto, en la que, entre otros puntos, se aprobó el Proyecto de Acuerdo de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.⁴

En consecuencia, el presente Proyecto de Acuerdo y el documento anexo que contiene la Convocatoria son sometidos a la consideración de este máximo órgano colegiado de dirección, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Quintana Roo, en relación con el precepto 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo⁵, el Instituto es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Es el encargado de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones de la Gubernatura, Diputaciones a la Legislatura del Estado, así como las y los integrantes de los Ayuntamientos de la entidad. De igual forma, las actividades del Instituto se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género. La conformación del mismo deberá garantizar el principio de paridad de género.

2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 128 de la Ley local, el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, al que le corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

3. Que el artículo 156, fracción III de la Ley local, señala expresamente como una de las atribuciones de la Dirección de Cultura Política del Instituto, la de diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo someterlos a la aprobación del máximo órgano de dirección a través de la Junta General, ambos de este Instituto, en apego a los lineamientos que

⁴ En lo subsecuente, la Convocatoria.

⁵ En adelante, Ley local.

emita el INE.

4. Que el artículo 186, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE⁶, señala que los Organismos Públicos Locales emitirán en la sesión inicial del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación para la observación electoral.

5. Que a través del Acuerdo INE/CG437/2023, el INE remitió a este Instituto el modelo de Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, y solicitó su respectiva difusión en los medios de comunicación de la entidad, así como en la página electrónica y redes sociales del Instituto.

En ese sentido, la Dirección de Cultura Política⁷ conforme al modelo aprobado por el INE, se abocó a la adecuación del proyecto de Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, misma que fue aprobada por la Junta General del Instituto, como anexo del Acuerdo que hoy se somete a consideración de este órgano máximo de dirección.

En tal virtud, toda vez que la Convocatoria, anexa al presente Acuerdo, ha sido adecuada por la Dirección acorde al modelo aprobado por el Consejo General del INE, y que su contenido ha sido aprobado por la Junta General, este Consejo General propone aprobar el referido documento y en consecuencia instruir a la Dirección, así como a las Unidades Técnicas de Informática y Estadística, y de Comunicación Social para que procedan a la adopción de las medidas necesarias relativas a la difusión de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el presente Acuerdo en los términos establecidos en sus Antecedentes y Considerandos.

SEGUNDO. Aprobar la "Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024".

TERCERO. Instruir a la Dirección de Cultura Política, la Unidad Técnica de Informática y Estadística, así como a la Unidad Técnica de Comunicación Social, todas de este Instituto, para que procedan a la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, relativas a la difusión de la citada Convocatoria.

⁶ En lo subsecuente, el Reglamento de Elecciones.

⁷ En lo que sigue, la Dirección.

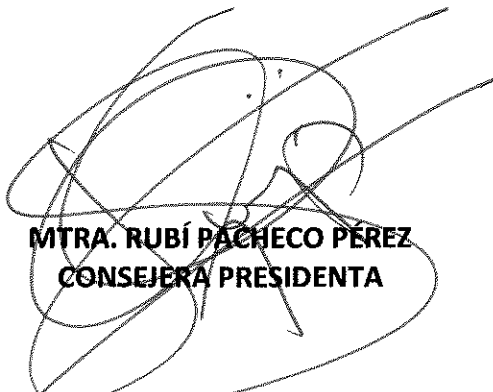
CUARTO. Notificar el presente Acuerdo y su anexo respectivo, mediante atento oficio por conducto de la Consejera Presidenta, al Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral y a la Junta Local Electoral del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para los efectos correspondientes.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo y su anexo respectivo, mediante vía electrónica y por conducto de la Secretaría Ejecutiva a las y los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al titular del Órgano Interno de Control de este Instituto.

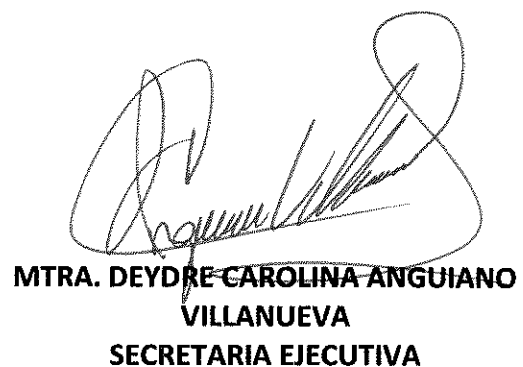
SEXTO. Fíjese el presente Acuerdo y su anexo respectivo en los estrados y en la página oficial de Internet del Instituto.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez; la Secretaria Ejecutiva, Deydre Carolina Anguiano Villanueva; el Director de Organización, Mario José Balam Santos; el Director Jurídico, Juan Enrique Serrano Peraza; el Director de Partidos Políticos, José Juan Calderón Maldonado; la Directora de Administración, Georgina Arjona García; el Jefe de la Unidad Técnica de Informática y Estadística, Juan Francisco Ayuso Sánchez; el Jefe de la Unidad Técnica de Comunicación Social, José Alfredo Figueroa Orea; y la Jefa de la Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral, María Beatriz Robles Martínez; todas y todos integrantes de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.



MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO
VILLANUEVA
SECRETARIA EJECUTIVA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, QUE SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

¿Quieres participar como Observador/a Electoral?

Proceso Electoral Concurrente
2023-2024
en el estado de Quintana Roo
Instituto Electoral de Quintana Roo

CONVOCATORIA

¿Qué es una Observadora u Observador Electoral?

Es la persona facultada por Ley para observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los actos de la Jornada Electoral.

¿Sabías qué?

Además de observar las actividades de las diferentes etapas del Proceso Electoral, podrás participar en la observación de las siguientes modalidades de votación:

- Voto anticipado.¹
- Voto de las personas en prisión preventiva.¹
- Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Requisitos:

Legales

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- Tomar el curso de capacitación (presencial y/o virtual).
- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; ni ser persona servidora de la nación.²

Administrativos

- Presentar solicitud de acreditación, misma que incluye manifestación de cumplir con los requisitos legales (Art. 217 de la LGIPE).
- Dos fotografías tamaño infantil (sólo para solicitudes presenciales).
- Copia de la Credencial para Votar vigente.



Puedes presentar tu solicitud del

**5 de enero de 2024 hasta el
7 de mayo de 2024**

Acude a las oficinas del IEQROO, ubicadas en **Calz. Centenario No. 680.**

o comunícate al teléfono **Tel. 01(983) 832 19 20 o 01(983) 832 89 99**

Consulta la página: www.ieqroo.org.mx

Tramita tu solicitud ante el órgano del INE más cercano a tu domicilio o ante los órganos competentes del **Instituto Electoral de Quintana Roo.**



Regístrate en
observadores.ine.mx

La participación es voluntaria por lo que los gastos para realizar Observación Electoral en todo el territorio nacional y en el extranjero son responsabilidad de la o el ciudadano.

¹ De conformidad con lo que se disponga en los Modelos Operativos y Lineamientos que se aprueben para tal fin.

² De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2023-2024, en la Jornada Electoral. (Acuerdo INE/CG335/2023)